aceta Sindi

Confederación Sindical de CCOO

MÁS PARO Y MENOS DERECHOS

Una reforma laboral pensada para satisfacer a empresarios y mercados financieros





■ La reforma laboral aprobada por el Gobierno el pasado 10 de febrero, a modo de Real Decreto, ha merecido una crítica radical del movimiento sindical. A juicio de CCOO y UGT, la reforma laboral es injusta con los trabajadores, contraproducente para la economía, e inútil para el empleo. Como denunció el secretario general de CCOO en su comparecencia ante los medios de comunicación, junto a Cándido Méndez, esta es una reforma impuesta por el Fondo Monetario Internacional, el Banco Central Europeo y los gobiernos de Alemania y Francia, y escrita con la pluma de CEOE y FEDEA, una fundación al servicio de la banca española.



La reforma tendrá una respuesta de movilización creciente y sostenida en el tiempo. Desde hoy lunes, asambleas v actos informativos en los centros de trabajo y territorios; el 19 de febrero se celebrarán manifestaciones en las capitales de provincia de todo el país; el 29 de febrero nueva iornada de movilización, coincidiendo con la acción reivindicativa de la CES en toda Europa; y antes de pensar en una respuesta más contundente como la huelga general, los sindicatos quieren escuchar a los trabajadores y a la ciudadanía, aunque está en manos del Ejecutivo reconducir, mediante la negociación, esta situación

CCOO lleva tiempo denunciando el desplazamiento de la política por la economía, el asalto de los poderes financieros a la democracia. Los poderes públicos elegidos democráticamente por la ciudadanía ceden al chantaje de las agencias de calificación, de las instituciones financieras y de los mercados, todos ellos organismos opacos a los que nadie ha elegido. Al frente de este entramado del *capitalismo de casino* se ha situado la canciller alemana, Ángela Merkel, y con ella la práctica totalidad de los gobiernos europeos, incapaces de hacer valer el peso de la política y la democracia.

Entre los alumnos más aventajados de este discurso económico destaca el Gobierno español, que no ha dudado en aplicar una de las máximas del liberalismo: colocar el mercado de trabajo al servicio de los empresarios; desregular las relaciones laborales; asestar un golpe sin precedentes al derecho del trabajo; y lo que es más grave, engañar a la ciudadanía diciendo que se hace para crear empleo sabiendo, como el mismo presidente ha reconocido, que en el año 2012 podemos acercarnos a los 6 millones de personas desemplea-

das. Es la actividad económica la que crea empleo y no las reformas laborales. Tenemos un precedente incontestable: hace 20 meses el anterior Gobierno aprobó una reforma laboral "también para crear empleo". Transcurrido ese tiempo, nuestro país suma 1,5 millones de parados y paradas más. Sin comentarios.

Esta reforma no sólo no va a crear empleo sino que va a favorecer su destrucción.

Desprotege a los trabajadores y favorece un mayor poder discrecional de los empresarios; va a condenar definitivamente a los jóvenes al desempleo o a la infracontratación, y penaliza a los desempleados sin prestaciones en sus posibilidades de contratación

La reforma laboral aprobada por el Gobierno abarata y facilita el despido, refuerza el poder empresarial y precariza el empleo

■ El Gobierno abarata y facilita el despido

- Reduce la indemnización de 45 días por año con un limite de 42 mensualidades en el despido improcedente, a 33 días con un limite de 24 mensualidades en todos los contratos indefinidos.
- Se modifican las causas de despido para evitar el control judicial.
- Elimina la autorización administrativa en los despidos colectivos, lo que va a afectar gravemente a las posibilidades de alcanzar acuerdo con indemnizaciones superiores a los 20 días por año.



Se da más poder al empresario

El Gobierno a través de las medidas de flexibilidad interna pretende corregir la dualidad del mercado de trabajo colocando a todos los trabajadores en una situación más desprotegida frente al poder discrecional del empresario:

- Amplía las posibilidades de movilidad geográfica.
- Facilita al empresario la posibilidad de modificar unilateralmente jornada, horario, salarios y sistema de rendimiento, entre otras condiciones sustanciales de trabajo.
- Permite sin autorización administrativa suspender o reducir temporalmente la jornada de trabajo.

■ Facilita el despido de los trabajadores de las Administraciones Públicas

La reforma laboral aprobada por el Gobierno incide, además, en la calidad de los servicios públicos y facilita el despido de los trabajadores y trabajadoras de las Administraciones Públicas:

- Puestos de trabajo hasta ahora ocupados con contratos laborales podrán ser ocupados por desempleados perceptores de la prestación por desempleo.
- Se contemplan para los empleados con contrato de trabajo de las Administraciones Públicas las mismas causas de despido que las establecidas para las empresas privadas

El Gobierno ha despreciado el diálogo y la concertación social



Afecta gravemente a la negociación colectiva

El Real Decreto aprobado por el Gobierno conduce a los trabajadores a la negociación individual de sus condiciones de trabajo:

- Contempla la inaplicación de los convenios a través del arbitraje obligatorio, pone fin a la ultraactividad de los convenios colectivos a los dos años de la terminación de su vigencia inicial; individualizando las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras.
- El convenio de empresa, sea cual sea el número de sus trabajadores, se sitúa sin excepción como preferente respecto al convenio sectorial.

Esta reforma sólo
se hace para contentar a
las instituciones y
cancillerías europeas;
aquéllos que sólo conciben
la superación de la crisis
imponiendo graves
reducciones en los derechos
laborales y sociales de
los trabajadores y trabajadoras

■ Introduce diferencias en las posibilidades de empleo

Coloca en mejor situación a quienes perciben prestaciones por desempleo respecto de aquéllos que ya han agotado las mismas. Se hace posible compatibilizar la percepción de desempleo con trabajo y se contemplan incentivos fiscales por la contratación de perceptores de desempleo.

No reduce las modalidades de contratación indefinida

Al contrario, se crea un nuevo contrato indefinido que podrán utilizar el 95% de las empresas españolas.

- Este contrato podrá extinguirse durante su primer año sin indemnización alguna por la simple voluntad del empresario.
- Además se empeoran las condiciones de otras dos modalidades de contratación:
- ✓ Contrato para la formación y el aprendizaje. Se desvincula de la formación del trabajador.
- ✓ El contrato a tiempo parcial se modifica para permitir la realización de horas extraordinarias, lo que anima al fraude en la concertación de sus condiciones, y tiene efectos en las cotizaciones y prestaciones sociales.



■ Se crean las condiciones para condenar definitivamente a los jóvenes al desempleo y al infraempleo a través de "infrajobs" por la vía de la contratación a tiempo parcial y de un nuevo contrato de aprendizaje desvinculado realmente de la formación